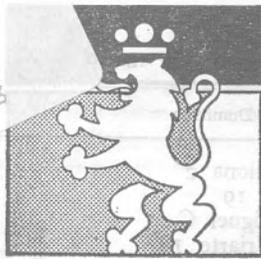


Rv. 704/1  
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA MONIA, 5  
24003 LEÓN

4855-0523



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 23 de mayo de 1991

Núm. 117

DEPOSITO LEGAL LE-i-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.080 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este

edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, “se procederá sin más al embargo de sus bienes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, 3.ª planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Almirante Armendáriz Lucas	Padre Escalona 2	Sanciones tributarias	87	2.400
Alvarez García José Manuel	Peña Pinta 19	Sanciones tributarias	89	30.000
Bañuelos Valladares Amable Cástor	Alcalde Miguel C. 1	M. registro armas	88	6.000
Centeno Reyero Manuel Alfredo	Maestro Uriarte 18	Sanción tráfico	90	6.000
Cruz Mateos José Miguel	Sancho Ordóñez 16	Intereses demora	88	3.907
Díez Castro Teófilo	Av Nocedo 1	Sanción tráfico	90	18.000
Dulces del Norte SA	La Iglesia Trob. C.	Contratado D. Traba. sin Sol.	89	60.120
El mismo	Idem	Obstrucción labor inspectora	89	90.000
El mismo	Idem	Contr. trabajadores sin solitud	89	90.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	6.000
Escudero Arias Emilio	Juan Rivera 9	Intereses demora	88	2.603
Exclusiva La Llama SA	Monasterio 2	Sanciones tributarias	87	30.000
Fernández Alonso Santiago	Lope de Vega 3	Sanción tráfico	90	18.000
Fernández Díez Ignacio Javier	José María Goy 3	Sanción tráfico	90	9.600
Gallardo Nistal Yolanda	Queipo de Llano 32	Sanción tráfico	90	30.000
García Fernández Pedro	Goya 9	Multa conducta incivil	88	3.600
González Balado Roberto Rafael	Nocedo 10	Sanción tráfico	90	14.400
González Juárez Juan Antonio	Nazaret 50	D. negativa fuera plazo re.	88	24.000
El mismo	Idem	D. negativa fuera plazo re.	88	24.000
El mismo	Idem	D. negativa fuera plazo	88	6.000
González del Río Isidro	Nazaret 84	Sanción tráfico	90	2.400
González Rodríguez Fernando	Ordoño III 10	Sanciones tributarias	89	30.000
Guerrero Carapeto M. <sup>a</sup> Encarnación	Maestros Cantores 2	Sanciones tributarias	89	2.400
Gutiérrez García Luis Andrés	Concha Espina 2	Sanciones tributarias	89	30.000
Gutiérrez Ibán Eladio	Alcalde Miguel Castaño 46	Sanción tráfico	90	600
Herrero Notario Miguel Angel	Nazaret 91	Sanción tráfico	90	9.600
Ibán García Ismael	S. Juan Sahagún 14	Sanciones tributarias	87	24.000
Leonesa Protectora Consumidor SL	Arquitecto Torbado 4	Sanciones tributarias	87	30.000
Llamas González José	José M. <sup>a</sup> Fernández 45	Intereses demora	89	3.802
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	30.000
Llamazares Díez Juan Carlos	José M. <sup>a</sup> Fernández 21	IVA negativa fuera plazo	88	6.000
El mismo	Idem	IVA negativa fuera plazo	89	6.000
El mismo	Idem	IRPF fraccionamientos pagos	88	6.000
Manresa Martínez Jorge Joaquín	Las Eras 12	Sanción tráfico	90	6.000
Maquinaria e Instalaciones SA	Joaquín Costa 1	Sanciones tributarias	88	24.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	87	24.000
Medina González Pedro	Alcalde Miguel Castaño	Sanciones tributarias	89	30.000
Morán Martínez Sofía	Fernández Ladreda 8	Sanción tráfico	90	2.400
Muebles D N G SL	Egido Quintín s/n	IRPF ing. fuera plazo requere.	89	43.945
Navarro Argüelles Miguel Angel	Ruiz de Salazar 14	Sanciones tributarias	88	6.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	88	24.000
Ordóñez Bercianos José	Juan Alvarez Posadilla 24	Sanciones tributarias	88	24.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	88	24.000
Pastor Fernández Julio César	Gregorio Hernández 47	IVA fuera plazo requerido	88	6.226
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	88	24.000
Pecoris SA	Lancia 18	Sanciones tributarias	87	30.000
Peláez Gracia José Antonio	Juan Herrera 6	Intereses demora	89	3.259
El mismo	Idem	Intereses demora	90	3.314
Priego Fernández José Mariano	Ramón y Cajal 18	Sanción tráfico	90	2.400
Promotora Viviendas San Juan SL	Alfonso V 2	Sanciones tributarias	88	12.000
Rodolfo Celestino SA	Arquitecto Torbado 6	Sanciones tributarias	88	6.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	2.400
Rúa Andamollo Carlos	Mariano Andrés 145	Intereses demora	89	3.496
Sánchez Ceballos César	República Argentina 25	Sanción tráfico	90	4.800
Sánchez García Juan Francisco	Mariano Andrés 204	IVA fuera plazo requerido	87	40.271
Soberon Fernández Ricardo León	Vázquez de Mella 11	Intereses demora	89	3.676
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	30.000
Suárez Díez Ricardo	Plaza España 13	Sanción tráfico	90	6.000
Tuceal SL	Alcázar de Toledo 16	Sanciones tributarias	87	30.000
Vicarregui García Eugenio	Gran Capitán 1	Sanciones tributarias	88	24.000
El mismo	Idem	IRPF sanciones y paralelas	87	186.236
Vidal Pereira José Abelardo	Monasterio 8	Canon anual licencia	89	2.520
Videotecas Elite SL	Renueva 36	IVA paralela a ingresar	89	104.980
Vidrios Cuarzos SL	Santa Clara 4	Sanciones tributarias	87	24.000
Zamorana de Estructuras SA	Fernández Ladreda 2	Sanciones tributarias	87	30.000
<b>BOÑAR</b>				
Andrés Río José	Pz Negrillón 15	Sanciones tributarias	84	12.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	86	6.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	85	12.000
Fernández Fernández José Luis	Constitución 69	IVA fuera plazo negativa	89	2.400
Sancho Fernández M. <sup>a</sup> Reyet	Valdecastillo	Sanción tráfico	90	2.400

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
<b>CIMANES DEL TEJAR</b>				
Fernández Ferrero Maximino	Carrera 37	Sanciones tributarias	89	30.000
Fernández López Dionisio	Carrera 32	Sanción tráfico	90	2.400
García Vázquez Belén	Cimanes del Tejar	Sanciones tributarias	89	2.400
<b>CISTIerna</b>				
De Castro Negro Emiliana	Solana 17	Sanción tráfico	90	60.000
Navarro Gómez Manuel Angel	Av Peñacorada 5	Sanción tráfico	91	30.000
<b>CUBILLAS DE RUEDA</b>				
Alfageme Díaz Luis Jorge	Cipriano de Rueda	Sanciones tributarias	89	12.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	6.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	12.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	6.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	6.000
<b>LA ERCINA</b>				
Quintas Tato José Verísimo	La Pila	Sanciones tributarias	89	2.400
<b>FUENTES DE CARBAJAL</b>				
Del Río Reyero Mercedes	En municipio	Sanción tráfico	90	2.400
El mismo	Idem	Sanción tráfico	90	2.400
El mismo	Idem	Sanción tráfico	90	2.400
<b>JOARILLA DE LAS MATAS</b>				
Díez Rodríguez José M. <sup>a</sup>	El Puente s/n	Sanción tráfico	90	14.400
<b>IZAGRE</b>				
De Diego Ibáñez Mario Angel	En municipio	Sanción tráfico	90	2.400
<b>MANSILLA DE LAS MULAS</b>				
Cañón Bardón Jesús	Av Madrid 54	Sanciones tributarias	89	30.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	88	30.000
Romero García M. <sup>a</sup> Angeles	La Laguna 4	Sanciones tráfico	90	24.000
<b>MATANZA</b>				
Martínez Luengos Guadalupe	El Salvador 8	Sanciones tributarias	88	2.400
<b>PRIORO</b>				
Ordás Alonso Martín Lucinio	Prioro	Intereses demora	89	4.188
El mismo	Idem	Interese demora	89	3.457
El mismo	Idem	Intereses demora	89	4.502
El mismo	Idem	Intereses demora	89	4.502
<b>SABERO</b>				
Sánchez Díez Jorge Pablo	La Nueva 26	Sanción tráfico	90	12.000
<b>SAN ANDRES DEL RABANEDO</b>				
Estrada García Juan Jesús	Av. San Andrés 124	Sanciones tributarias	89	30.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	30.000
Fernández Mazili SL	Av Constitución Trobajo Cami.	Sanciones tributarias	87	30.000
Martínez Concejo Rosa M. <sup>a</sup>	Urb La Atalaya 6	Sanción tráfico	90	6.000
Residencia Celle SA	Bellavista 3	San Andrés del	87	30.000
Teleca SA	Trobajo Camino	Sociedades balance anual	88	2.400
Ultraligeros Air León, S. L.	Idem	Sanciones tributarias	88	6.000
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	86	12.000
<b>SANTOVENIA VALDONCINA</b>				
Morgado da Costa Fernando Manuel	Villacedré	Sanciones tributarias	89	2.400
Plu Disc SL	San Antonio 2	Sanciones tributarias	87	30.000
<b>VEGACERVERA</b>				
González Suárez M. <sup>a</sup> Carmen	Vegacervera	Sanción tráfico	90	6.000
<b>VEGAS DEL CONDADO</b>				
Alvarez Martínez Juventino	Villafruela del Condado	Sanción tráfico	91	60.000
López López Fernando	Vegas del Condado	Sanción tráfico	91	19.200
Robles González Angel César	Principal Castrillo Porma	Sanción tráfico	91	3.000
El mismo	Idem	Sanción tráfico	91	42.000
El mismo	Idem	Sanción tráfico	91	60.000
<b>VILLADANGOS</b>				
Fuertes Arias Carlos	Villadangos del Páramo	Sanciones tributarias	90	2.400
El mismo	Idem	Sanciones tributarias	89	2.400

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
<b>VILLAQUILAMBRE</b>				
Amez Fernández José Antonio	José Bergamín 4	Sanción tráfico	90	2.400
Fernández Fernández David	No consta	Sanción tráfico	91	30.000
Ramos Fernández Alberto	Real	Sanción tráfico	90	18.000
León, a 18 de febrero de 1991.—El Jefe de la Unidad, Ramiro Benito Rubio.				1564

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño,  
Jefe de la Inspección Provincial  
de Trabajo y Seguridad Social de  
León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se han levantado las siguientes actas de liquidación de Cuotas de Seguridad Social.

—N.º 221/91, a la Empresa Gilberto Gradillas Rodríguez, con domicilio en Juan Alvarez Posadilla, 8 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de siete mil ciento tres pesetas (7.103 pesetas).

—N.º 222/91, a la Empresa Desmaq, S. A., con domicilio en Avda. República Argentina, 25 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe de cinco mil ochocientas noventa y cinco pesetas (5.895 ptas.).

—N.º 225/91, a la Empresa Horno Elba, S. L., con domicilio en c/ Demetrio de los Ríos, 3 (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de veintidós mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (22.656 ptas.).

—N.º 302/91, a la Empresa Ediciones Cero, S. L., con domicilio en calle General Sanjurjo, 5-2.º (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974 (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe de ochocientas treinta y una mil ciento sesenta y cuatro pesetas (831.164 ptas.).

—N.º 303/91, a la Empresa Antonio

Puente Rego, con domicilio en c/ General Mola, 2 (Torales de los Vados), por infracción a lo dispuesto en los artículos 7.1.b, 12, 13.1 y 15 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 (BB. OO. E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de doscientas veintiuna mil doscientas dieciséis pesetas (221.216 ptas.).

—N.º 320/91, a la Empresa Minas Josefita, S. L., con domicilio en Tremor de Arriba, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2.065/74, de 30 de mayo (Boletines Oficiales del Estado de 20 y 22-7-74), y por un importe total de doscientas noventa y ocho mil ochocientas setenta y ocho pesetas (298.878 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 17 de abril de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 3432

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.768 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión a 380/220 V. de 5,16 Km. de longitud, en Antoñán del Valle.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión, B2, a 380/220 V., para 139 abonados en monofásico, y 49 abonados con acometida normalizada ya existente, con una longitud total de 5,16 kilómetros, con conductor RZ-25-AL, RZ-50-AL, RZ-95-AL y 4x10-CU, según tramos; con 28 apoyos de hormigón y una palomilla arriostrada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 17 de julio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3676 Núm. 3020—4.968 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.040 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para

el establecimiento de línea aérea de AT a 13,2/20 KV. y CCTT en Caserío "Santovenia", Mansilla Mayor y Nogaes en Mansilla Mayor.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Delegación León— la instalación de línea eléctrica y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de AT a 13,2/20 KV., desde ETD Puente Villarente-Mansilla de las Mulas, hasta centro de transformación Villaverde de Sandoval con 2.496 m. y 26 apoyos. Derivación y centro de transformación de 25 KVA. de Caserío de Santovenia, parte del apoyo núm. 7 con 404 metros y 3 apoyos; derivación y centro de transformación a Mansilla Mayor de 100 KVA., 537 m. y 4 apoyos; derivación y centro de transformación a Nogaes de 509 KVA., 315 m. y 3 apoyos. Cruza con CTNE; líneas de telégrafos y carretera N-602 Madrid-León.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

En León a 18 de abril de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., el Secretario Territorial, Juan José García Marccs.

3677 Núm. 3021—5.688 ptas.

\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.765 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este

Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión a 380/220 V. en Iguña.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red aérea de distribución en B.T. a 380/220 V., con una longitud total de 2.978 m. para un total de 187 abonados, conservando 46 acometidas actuales y 135 nuevas monofásicas y 6 nuevas trifásicas, con conductor RZ de aluminio de 25, 50, 95 y 150 mm<sup>2</sup>. y de cobre de 4x100 mm<sup>2</sup>, en posición de tensado sobre apoyos y de posado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 17 de abril de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3735 Núm. 3022—5.040 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.969 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León

con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de A. T. a 13,2/20 KV. y C.T. de 100 KVA. y red de baja tensión en Onzonilla, paraje "El Jano".

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de L.A.T., C.T. y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red aérea de A.T. a 13,2/20 KV. de 10 m., protecciones XS. Centro de transformación intemperie de 100 KVA. sobre postes y red de baja tensión con 8 postes de hormigón. La red de alta deriva de la línea Onzonilla-Cembranos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 22 de abril de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3674 Núm. 3023—4.968 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON  
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

EXPEDIENTE de expropiación forzosa promovido por Iberduero, S. A., para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Expte. 13.777. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento apro-

bado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S.A., para la instalación de una línea eléctrica a 20 Kv. "E.T.D. Ambagasuas-Palazuelo de Boñar" y derivaciones y afectados, en cumplimiento de lo dis-C.T. de 50 Kva. en Candanedo de Boñar, cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue otorgada por esta Delegación Territorial, con fecha 16 de mayo de 1989, llevando implícita tal declaración, la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica,

ca, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y no habiendo llegado Iberduero, S. A., a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos puesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por es-

crito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, a cuyos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en este Servicio Territorial, sito en León, calle Santa Ana, número 37, durante las horas de oficina.

León, a 15 de febrero de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

### RELACION DE PROPIETARIOS

## LÍNEA ELÉCTRICA AEREA A 20 KV "ETD AMBASAGUAS - PALAZUELO DE BOÑAR" Y DERIVACIONES Y CT EN CANDANEDO DE BOÑAR (Ayuntamiento de Vegaquemada) LEON

Expediente del Servicio Territorial de Economía núm. 13.777-CL

Finca número	Propietario y domicilio	Clase cultivo	AFECTACION	
			Longitud Vuelo m.	Apoyo Ocup. m2
<b>TERMINO MUNICIPAL DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO</b>				
<b>LOCALIDAD AMBASAGUAS DE CURUEÑO</b>				
2	Emiliano del Castillo Ambagasuas	Secano	25 m	3 0,6 m <sup>2</sup>
7	Hdos. de Abilio Fernández C/ Suero de Quiñones, 17-7.º D. León	Secano	19 m	
10	Hdos de Jesús Martínez Barrio de Nuestra Señora	Secano-cultivo	110 m	
<b>TERMINO MUNICIPAL DE VEGAQUEMADA</b>				
<b>LOCALIDAD LUGAN</b>				
13	Carmen Rodríguez Verduras C/ José Antonio, 16. León	Regadío labor	1040 m	8-9-10-11-12-13 6,5 m <sup>2</sup>
14	Blanca Rodríguez Verduras C/ Pez Volador, 20. Madrid	Regadío labor	418 m	14-15-16 3,5 m <sup>2</sup>
15	Florentina Rodríguez Verduras C/ José Antonio, 16. León	Regadío labor	618 m	17-18-19-20 4 m <sup>2</sup>
16	Inés Rodríguez Verduras C/ José Antonio, 16. León	Regadío labor	765 m	21-22-23-24-25 5,5 m <sup>2</sup>
17	Hdos de Teodoro Fernández C/ Cartagena, 9-4.º-A. León	Chopera	32 m	26 0,6 m <sup>2</sup>
24	Begoña e Isaac Fernández C/ Cartagena, 9-4.º-A. León	Regadío labor	3 m	
32	Hdos de Elías Díez Ordás Ctra. Costa, 51-7.º-izda. Gijón	Regadío labor	30 m	31 0,6 m <sup>2</sup>
37	Marcelino Llamazares Viejo Grupo Sagarminaga, 10-5.º. Bilbao	Regadío labor	20 m	
38	Valentín Llamazares Viejo C/ Montearno, 6-2.º izda. Uribarri-Bilbao	Regadío labor	16 m	
41	Rosario Llamazares Yugueros C/ Regimiento El Sol, 37. León	Regadío labor	22 m	33 1 m <sup>2</sup>
43	Miguel Escapa Valladares Lugán	Regadío labor	93 m	
46	Octavio García Campillo Lugán	Regadío labor	56 m	35 0,6 m <sup>2</sup>
49	Neftalí Aláez Lugán	Regadío labor	25 m	
51	Neftalí Aláez Lugán	Secano labor	60 m	36 0,6 m <sup>2</sup>
53	Hdos de Teodoro Fernández C/ Cartagena, 9-4.º-A. León	Secano labor	50 m	

Finca número	Propietario y domicilio	Clase cultivo	AFECTACION	
			Longitud Vuelo m.	Apoyo Ocup. m <sup>2</sup>
59	Benito y Asunción del Cano C/ Joaquín Lorenzo, 115 28035 Madrid	Secano labor	33 m	
61	Hdos de Elías Díez Ordás Ctra. Costa, 51-7.º-Izda. Gijón	Secano labor	45 m	38 0,6 m <sup>2</sup>
62	Jaime González Excopesa-Villacil	Secano labor	10 m	
65	Hdos de Herminio Díez Lugán	Secano labor	17 m	39 0,6 m <sup>2</sup>
67	Lucas Fernández Lugán	Secano labor	40 m	
68	Amando y José Manuel Castro Excopesa-Villacil	Secano labor	30 m	
69	Regino López Fernnández Lugán	Secano labor	22 m	40 0,6 m <sup>2</sup>
71	Elvira Llamazares Lugán	Secano labor	24 m	
72	Hdos de Emilio Escapa Valparís Lugán	Secano labor	32 m	
74	Dorotea Alonso y Consolación Fernández C/ Daoíz y Velarde, 83-1.º-B. León	Secano labor	18 m	41 0,6 m <sup>2</sup>
76	Concepción García Campillo Lugán	Pinar	34 m	
79	Jaime González Excopesa-Villacil	Secano labor	64 m	
82	Lucas Fernández Lugán	Chopera	3 m	
87	Regino López Fernández Lugán	Secano labor	33 m	
88	Lucas Fernández Lugán	Secano labor	46 m	
90	Regino López Fernández Lugán	Secano labor	186 m	43-44 2,5 m <sup>2</sup>
92	Regino López Fernández Lugán	Secano labor	18 m	
94	Pedro Escapa Lugán	Secano labor	18 m	45 1,5 m <sup>2</sup>
96	Neftalí García Campillo C/ J. Arfe, 13. León	Secano labor	8 m	
100	Lucas Fernández Lugán	Secano	40 m	
103	Amador Aller López Ambasaguas	Regadío labor	8 m	
104	Regino López Fernández Lugán	Regadío labor	32 m	48 0,75 m <sup>2</sup>
105	Hdos de Elías Díez Ordás Ctra. Costa 51-7.º-Izda. Gijón	Regadío labor	65 m	48 0,75 m <sup>2</sup>
106	Amando y José Manuel Castro Excopesa-Villacil	Regadío labor	66 m	
TERMINO MUNICIPAL DE VEGAQUEMADA LOCALIDAD VEGAQUEMADA			1947	Núm. 3024—27.432 ptas.
179	Hdos de Demetro y Eladio González C/ Reneva, 30-3.º-D. León	Regadío labor		20 m

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**

**DELEGACION TERRITORIAL**

**SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**

RESOLUCION de 29 de abril de 1991, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Fomento, en León por la que se realiza la información pública y se

convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: "Mejora de plataforma en C-621 de Mayorga a Astorga, P.K. 46,938 al 61,877. Tramo: Santa María del Páramo-Cruce con N-120. Término Municipal de Bustillo del Páramo. Clave: 2.1-LE-3".

Ordenada por resolución de la Dirección General de Carreteras de 10 de abril de 1991, la incoación del expediente de expropiación más arriba expresado, y estando implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, al encontrarse incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras vigente, de acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley de Ca-

reteras de la Comunidad de Castilla y León, Ley 2/1990, 16 de marzo, esta Delegación ha resuelto señalar el día y la hora que al final se detallan para proceder, en los locales del Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al levantamiento de actas previas a la ocupación cuyo acto se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre la información pública durante un plazo de quince (15) días,

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PARAMO

Día 10 de junio de 1991 a las 12 horas.

Finca n.º	Propietarios	Clase terreno	Superficie a expropiar
1	D. Antonio Martínez Martínez	L. regadío	410 m2
2	Heros. de Elías Juan Martínez	L. regadío	164 m2
3	Comunal de Acebes del Páramo	L. regadío	18 m2
4	Desconocido	L. regadío	317 m2
4	Desconocido	L. regadío	268 m2

León, 29 de abril de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3959

#### Administración Municipal

##### Ayuntamientos

#### VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes.

Villamartín de Don Sancho, 7 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4018 Núm. 3025—234 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Por D. Tomás González Llorente, en nombre y representación de Procarle, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la explotación de una fábrica de embutidos y secadero de jamones, con emplazamiento en la

o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, a fin de que los interesados, así como los que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante el Servicio Territorial de Fomento, Orden II, 27, 24071 León, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

No obstante su reglamentaria inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, *Diario de León* y *La Crónica de León*, la presente resolución será notificada a los interesados afectados, que figuran relacionados y que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento antes citado y en el Servicio Territorial de Fomento de León.

Ctra. General León a Astorga de San Miguel del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen a 29 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3814 Núm. 3026—1.656 ptas.

\*\*

Por D. Lorenzo Alvarez Rodríguez en nombre y representación de Instalaciones Eléctricas Lar e Hijos, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia municipal para la explotación de un negocio para instalaciones eléctricas para usos urbanos e industriales e incluso subestación de transformación y redes de baja tensión, con emplazamiento en calle del Pilar, 13, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen a 29 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3824 Núm. 3027—1.728 ptas.

#### FABERO

Habiéndose solicitado por D.ª Ana María Ramón Ramón, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a Café Bar 4.ª categoría, a emplazar en Fabero, Plaza del Minero, núm. 9, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia— pudiendo en dicho período presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 29 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3815 Núm. 3028—1.584 ptas.

#### BALBOA

Aprobado inicialmente por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 1991, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Balboa, 8 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Trámite de audiencia a las asociaciones profesionales de trabajadores, empresarios representativos del sec-

tor y las de consumidores y usuarios. En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, se acuerda el trámite de audiencia a favor de cualquier interesado para que en el plazo de quince días hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes, en relación al expediente que se incoa para la creación de una licencia de clase B) Autoturismos.

Balboa a 30 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4108 Núm. 3029—756 ptas.

**VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS**

Por D. Rodolfo Ares Gago se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Autoescuela en la c/ General Mola, núm. 15, de Toral de los Vados.

Se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados a 29 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3738 Núm. 3030—1.296 ptas.

**VILLASABARIEGO**

El presupuesto municipal de Villasabariego para 1991 ha sido aprobado definitivamente y supone un total de veintisiete millones seiscientas veinte mil pesetas (27.620.000 pesetas), nivelado en ingresos y gastos. Resumido a nivel de capítulos es como sigue:

<b>INGRESOS</b>	
C. I	10.900.000
C. II	1.200.000
C. III	1.920.000
C. IV	11.000.000
C. V	1.200.000
C. VII	1.400.000
<b>Total</b>	<b>27.620.000</b>
<b>GASTOS</b>	
C. I	6.145.000
C. II	3.750.000
C. III	—
C. IV	1.500.000
C. VI	16.225.000
<b>Total</b>	<b>27.620.000</b>

Esta aprobación causa estado y puede ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa

con los requisitos y formalidades contempladas en la Ley 39/88.

El presupuesto contiene la plantilla de personal que comprende un funcionario con habilitación de carácter nacional, grupo B nivel 16 (Secretario-Interventor); y una plaza laboral con la denominación de Operario de Servicios Múltiples. Las dos están ocupadas.

\*\*

Se hace saber que se ha aprobado el expediente de modificación de créditos 1/91 de forma definitiva, suplementando el capítulo VI de gastos, con la cantidad de 13.000.000 (trece millones) que se toman del superávit del ejercicio anterior. Esta aprobación causa estado y puede ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos y formalidades contempladas en la Ley 39/88.

Villasabariego, 14 de mayo de 1991. El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

4218 Núm. 3031—918 ptas.

**MANSILLA DE LAS MULAS**

Por D. Heliodoro Fernández Benavides, vecino de León y con domicilio en calle Demetrio Montesión, 1, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento con destino a comercio de Fitosanitarios, en un local sito en calle Mesones, núm. 6, de Mansilla de las Mulas.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia este anuncio. En igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas a 11 de marzo de 1991.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

3700 Núm. 3032—2.088 ptas.

**CAMPAZAS**

Tramitándose en este Ayuntamiento, expediente para la permuta del inmueble propiedad del Ayuntamiento, situado en el polígono 8, número 46, por el inmueble propiedad de Epigmenio Gallego Ramos, vecino de Campazas, denominado "La Pardala", se abre el periodo de in-

formación pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a/ Plazo de información: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

b/ Lugar de presentación y órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Campazas a 8 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4106 Núm. 3033—432 ptas.

**JOARILLA DE LAS MATAS**

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica seguidamente el texto íntegro de la modificación:

"Artículo 2.º

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,45 por 100".

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

Contra el presente acuerdo definitivo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el art. 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Joarilla de las Matas a 2 de mayo de 1991.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

\*\*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Construcción de aceras en Travesía de Camino Vecinal, 1.ª fase", adoptado en sesión de 1 de marzo de 1991, y sometido a información pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 68, de 22 de marzo

de 1991, el mismo queda elevado a definitivo, siendo los extremos que interesan de su expediente los siguientes:

- 1.—Coste total de las obras: pesetas 3.116.216.
- 2.—Subvención de la Diputación: 1.555.504 pesetas.
- 3.—Aportación del Ayuntamiento: 1.560.712 pesetas, que constituye la base imponible.
- 4.—Importe a aplicar en contribuciones especiales: 1.248.570 pesetas, equivalente al 80 % de la base imponible.
- 5.—Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles en su parte lindante a las vías públicas objeto de las obras.

Contra la presente aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla a 2 de mayo de 1991.—El Alcalde, Santiago García Mencia.

3892 Núm. 3034—1.548 ptas.

#### SAHAGUN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de diciembre de 1990, acordó:

1.º—Acordar la imposición de contribuciones especiales para afianzar la aportación municipal comprometida para la realización de la obra "Plan de infraestructura hidráulica de Sahagún".

2.º—Ordenar la exacción de las citadas contribuciones especiales, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Fijar como coste previsto de las obras a financiar por el Ayuntamiento en la cantidad de cuarenta y nueve millones cuatrocientas noventa mil trescientas sesenta y ocho pesetas (49.490.368 ptas.).

b) Fijar en el 90 % de la cantidad anterior, esto es, cuarenta y cuatro millones quinientas cuarenta y una mil trescientas treinta y dos pesetas (44.541.332 ptas.) la cantidad a repartir entre los beneficiarios.

c) Determinar como criterios de reparto las siguientes:

—El 75 % de la cantidad a recaudar por contribuciones especiales, en función del número de acometidas que de conformidad con el proyecto

técnico de la obra o sus modificaciones, se prevean para cada una de las fincas urbanas, sean éstos solares sin edificar o sometidas al régimen de propiedad horizontal.

—El 25 % restante, aplicando exclusivamente sobre las parcelas, edificadas o no, al criterio de reparto de "Metros lineales de fachada a las vías públicas objeto de la obra".

4150 Núm. 3035—756 ptas.

#### VILLARES DE ORBIGO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón municipal de habitantes por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1991, en cumplimiento del art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

En Villares de Orbigo a 13 de mayo de 1991.—El Alcalde en funciones, Constantino Marcos Rodríguez.

4151 Núm. 3036—342 ptas.

#### SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de mayo de 1991 aprobó la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de marzo de 1991, encontrándose expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre la inclusión, exclusión y datos registrales, ello en armonía con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Soto y Amio a 10 de mayo de 1991  
El Alcalde, César González García.

4152 Núm. 3037—396 ptas.

#### TRUCHAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Truchas.

Hace saber: Que D. Lorenzo Barrios Miguélez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un centro almacenamiento y distribución de G.L.P. envasado de 5.000 Kg. de ca-

pacidad, en la localidad de Truchas, sito en la Avda. de Tomás Sastre, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Truchas, 2 de mayo de 1991.—  
El Alcalde (ilegible).

3895 Núm. 3038—1.872 ptas.

#### CARRACEDELO

De conformidad con lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que, por el contratista D. Evangelino Alvarez Blanco, se ha solicitado la cancelación de las fianzas depositadas por motivo de la ejecución de las obras de "Pista Polideportiva de Villadepalos" (incluida en los Planes Territorializados de 1987) y de "Pista Polideportiva de Carracedelo" (incluida en los Planes Territorializados de 1988), una vez concluido el contrato garantizado.

Para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, ante este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Carracedelo, 2 de mayo de 1991.—  
El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

3872 Núm. 3039—414 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Por D. Vicente-Rafael Alija Santos se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de cebo de ganado vacuno, almacén, cobertizo y sala de ordeño, de conformidad con el proyecto presentado, con emplazamiento en la parcela número 78, del polígono 4, en la localidad de Santa María de la Isla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días há-

biles, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Santa María de la Isla a 3 de mayo de 1991.—El Alcalde, Audelín Frade Casado.

**3883 Núm. 3040—1.872 ptas.**

#### MANCOMUNIDAD ESLA-OTEROS

Aprobada por la Junta de la Mancomunidad Esla-Oteros, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1991, la Ordenanza reguladora de las tasas por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, se expone al público por espacio de 30 días al objeto de presentación de alegaciones que podrán realizarse en la Secretaría de los Ayuntamientos componentes de esta Mancomunidad en horas de oficina.

Valencia de Don Juan a 1 de mayo de 1991. — El Presidente, Indalecio Pérez González.

**4109 Núm. 3041—306 ptas.**

### Entidades Menores

#### Juntas Vecinales

##### AZARES DEL PARAMO

La Junta Vecinal de Azares del Páramo, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo (León), en sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 1991, acordó desafectar las fincas comunales de esta Junta Vecinal que se indican, al objeto de su inclusión en la concentración parcelaria.

1.—Finca al pago Farrañales, de una extensión de 00-38-40 Htr., que limita: al N., camino La Figal; al S., zona anterior concentración; E., carretera de Azares a Cebrones; O., Manuel Alvarez Mata, Irene Rodríguez Mata, Antonio Martínez López y otros; que se corresponde con la parcela 436 del polígono 10.

2.—Finca al pago Las Eras, de una superficie 00-94-30 Htr., que limita: al N., camino de Las Eras; S., camino de La Figal; E., zona concentrada anteriormente; O., camino de Las Eras. Se corresponde con la número 883 del polígono 11.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 20 junio 1956, art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, art. 100 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, se hace público para general conocimiento y para que las personas que se consideren afectadas puedan examinar el expediente respectivo en las dependencias de esta Junta Vecinal y alegar

ante la misma lo que estimen conveniente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si transcurrido el plazo de reclamaciones, no se presentase ninguna, el acuerdo y expediente se elevarán a definitivos.

Azares del Páramo a 2 de mayo de 1991.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

**3904 Núm. 3042—900 ptas.**

#### OTERUELO DE LA VALDONCINA

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas para el concurso de adjudicación del Bar de la Casa de Cultura de Oteruelo de la Valdoncina, se expone al público por espacio de 8 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia para posibles reclamaciones.

Igualmente se abre el periodo de licitación por espacio de 10 días hábiles, cuyo expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, en horario de 19,00 a 21,00 horas de lunes a viernes, realizándose la apertura de plicas a las 21,00 horas del día siguiente del último día de su presentación.

En el caso de que hubiese reclamaciones, éstas serían resueltas antes de efectuar dicha adjudicación.

Oteruelo de la Valdoncina a 9 de mayo de 1991.—El Presidente, Gonzalo López González.

**4234 Núm. 3043—1.944 ptas.**

#### VALDEFUENTES DEL PARAMO

La Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo (León), en sesión plenaria celebrada el día 24 de abril de 1991, acordó desafectar las fincas comunales de esta Junta Vecinal al objeto de su inclusión en la concentración parcelaria, que se describen:

1.—Finca al pago La Chana, de una extensión de 4-79-50 Htr. que limita: N., desconocidos; S., M.<sup>a</sup> Angeles Garmón Martínez; E., David del Riego Casas, Juan Domínguez del Canto y otros; O., camino de Azares a Valdefuentes. Se corresponde con las núms. 36 a 70, ambas inclusive, del polígono 6.

2.—Finca al pago El Vallejo, de una extensión 00-44-80 Htr. que limita: N., Teodora Cordero del Canco, Francisco Mayo Garmón, Carmen Antón Garmón y otros; S., senda

del Vallejo; E., senda del Vallejo; O., Antonino San Martín Montiel. Se corresponde con la núm. 80-2 del polígono 5.

3.—Finca al pago El Vallejo, de una extensión de 00-19-90 Htr., que limita: N., Domingo Fuertes San Martín; S., zona anteriormente concentrada; E., Domingo Fuertes San Martín y María del Carmen Montiel San Martín; O., camino de Azares a Valdefuentes. Se corresponde con la núm. 81-1 del polígono 5.

4.—Finca a los pagos El Lobón y La Verdea, de una extensión de 1-52-40 Htr., que limita: al N., término municipal de Villazala; S., Domingo Fuertes Fuertes; E., María Antonia Santos Otero, Aurora del Canto Fuertes, Cayetano Garmón Mayo y otros; O., camino de las Huertas. Que se corresponden con las 1000, 1001, 1002 y 1003 del polígono 2.

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 20 julio 1956, art. 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, art. 100 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre; se hace público para general conocimiento y para que las personas que se consideren afectas puedan examinar el expediente respectivo en las dependencias de esta Junta Vecinal y alegar ante la misma lo que estimen conveniente, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si transcurrido el plazo de reclamaciones no se presentase ninguna, el acuerdo y expediente se elevarán a definitivos.

Valdefuentes del Páramo a 2 de mayo de 1991.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

**3903 Núm. 3044—1.296 ptas.**

#### CUETO

Acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 14 de abril de 1991 la aprobación inicial de las Ordenanzas sobre regulación y aprovechamiento de las parcelas comunales sitas en el monte de utilidad pública número 883 denominado Encinal, Cimbrío y otros, propiedad de esta Junta Vecinal quedando abierto el periodo de información pública y audiencia a los interesados durante 30 días, en el que podrán realizarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto en el local de reunión de la Junta Vecinal y en la Secretaría del Ayuntamiento de Sancedo.

Firmado: El Presidente (ilegible).

**3943 Núm. 3045—360 ptas.**

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 14/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de abril de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Diego Gallardo Martos y doña Adoración Vidales Casado, de La Robla, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 331.396 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Diego Gallardo Martos y Adoración Vidales Casado y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao-Vizcaya, S. A. de las 231.396 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al interés pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de abril de 1991. Martiniano de Atilano Barreñada.

3712 Núm. 3046—3.240 ptas.

\* \*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 153/90 se ha tramitado juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovido a instancia de Gravas y Hormigones, S. A., de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador señor Medina, y defendida por el Letrado don Eduardo Gordo, contra don Manuel Díez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Rúa Petín (Orense), se ha dictado sentencia con fecha 30 de marzo de 1991, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de la Entidad Mercantil “Gravas y Hormigones, S. A.”, contra don Manuel Díez Gómez, debo declarar y declaro que deberá éste satisfacer a la actora 2.062.001 pesetas, más el interés legal desde la fecha de la interposición judicial hasta la de la presente sentencia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello con expresa imposición al demandado de las costas procesales que se hubieren ocasionado.—Por la rebeldía del señor Díez Gómez, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Manuel Díez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Rúa Petín (Orense), en situación de rebeldía procesal, extiendo el presente que expido en León, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3750 Núm. 3047—3.960 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 181 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de abril de 1991.—Vistos por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Julio Fernández Martínez y María de los Angeles Sánchez Méndez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de ciento ochenta y dos mil cuatrocientas veintiuna pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Julio Fernández Martínez y María de los Angeles Sánchez Méndez y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A. de las ciento ochenta y dos mil

cuatrocientas veintiuna pesetas reclamadas, intereses de esa suma al interés pactado anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de abril de 1991.—José Santamarta Sanz.

3723 Núm. 3048—3.816 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 257/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra Entidad “Tu Zapato, S. A.” y contra don José Antonio Núñez Feliz, en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cuatro de julio a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día cinco de septiembre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día tres de octubre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Rústica: Prado, en Muriais, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de unas ocho áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, arroyo; Sur, camino público; Este, más de su hermano Avelino, y Oeste, Benita Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 22, finca registral 9.292.

Estimo un valor de 722.500 ptas.

2.—Rústica: Prado, en A Corga, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de unas once áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Avelino Feliz; Sur, Lisardo Rodríguez; Este, Antonio Feliz, y Oeste, cauce de agua. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 23, finca registral número 9.293.

Estimo un valor de 999.600 ptas.

3.—Rústica: Prado, en A Barreada, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de unas tres áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Antonio Feliz; Sur, José Rodríguez; Este, cañada, y Oeste, Camila Feliz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 25, finca registral número 9.295.

Estimo un valor de 297.500 ptas.

4.—Rústica: Cortiña, en A Melma, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de un área y dieciséis centiáreas. Linda: Norte, Antonio Feliz; Sur, Rogelio Rodríguez; Este, José Rodríguez, y Oeste, cauce de agua. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 26, finca registral 9.296.

Estimo un valor de 98.600 ptas.

5.—Rústica: Cortiña, en O Mirel, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de unas tres áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Antonio Feliz; Sur, Eloy Rodríguez; Este, Domingo Pradelo, y Oeste, Camila Feliz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 27, finca registral número 9.297.

Estimo un valor de 194.500 ptas.

6.—Rústica: Cortiña en O Pombar, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de unas siete áreas. Linda: José Domingo Carracedo; Sur, Camila Feliz y Nicanor Rodríguez; Este, camino público, y Oeste, Antonio Feliz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 28, finca registral número 9.298.

Estimo un valor de 350.000 ptas.

7.—Rústica: Cortiña, en A Canda, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de unas nueve áreas. Linda: Norte, Camila Feliz; Sur, Antonio Feliz; Este, Avelino Feliz, y Oeste, José Domingo Carracedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 29, finca registral número 9.299.

Estimo un valor de 450.000 ptas.

8.—Rústica: Centenal, en A Juseira, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de unas ocho áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, Magín Rodríguez; Sur, Antonio Rodríguez; Este, Tiberio Escudero, y Oeste, Avelino Feliz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 30, finca registral n.º 9.300.

Estimo un valor de 334.800 ptas.

9.—Rústica: Centenal, en A Juseira, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de unas veinticuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Benedicto Prieto; Sur, Avelino Feliz; Este, José Rodríguez, y Oeste, Domingo Porto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 31, finca registral n.º 9.301.

Estimo un valor de 994.000 ptas.

10.—Rústica: Centenal, en Otumbeo, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de unas diecinueve áreas. Linda: Norte, José Manuel Fernández; Sur, Domingo Arias y Avelino Feliz; Este, José Rodríguez, y Oeste, Pedro Carracedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 32, finca registral número 9.302.

Estimo un valor de 570.000 ptas.

11.—Rústica: Centenal, en A Corga do Tumbo, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de unas ocho

áreas. Linda: Norte, Rosa Rodríguez de Curra y José Rodríguez; Sur, Domingo Paradelo; Este, Jovita Rodríguez, y Oeste, José Yáñez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 33, finca registral n.º 9.303.

Estimo un valor de 240.000 ptas.

12.—Rústica: Centenal, en Bocas, en el término de Espiño, municipio de La Vega, de unas doce áreas. Linda: Norte, Antonio Feliz; Sur, Rosa Rodríguez de Curra; Este, prado, y Oeste, José Yáñez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barco de Valdeorras, al tomo 394, libro 79, folio 34, finca registral número 9.304.

Estimo un valor de 360.000 ptas.

León, 2 de mayo de 1991.—E/. (Ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4039 Núm. 3049 — 15.336 ptas.

## NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de lo que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de marzo de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 514/90, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Eladio Villalba Fernández y esposa doña María Concepción Martínez Omaña, con domicilio en León, c/ Federico García Lorca, n.º 12, Bloque 3, 3.º A, y contra don Santiago López Arteaga, c/ Colón, núm. 30, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Eladio Villalba Fernández y María Concepción Martínez Omaña y don Santiago López Arteaga y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A. de las 107.117 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando

en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a 24 de abril de 1991.—Francisco García Zurdo.

3716 Núm 3050—3.960 ptas.

Don Francisco García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de marzo de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 52/91, seguidos a instancia de Banco Urquijo Unión, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don José María, contra Segurifim, S. A. y don José Alberto Villar Iniestas, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Segurifim, S. A. y don José Alberto Villar Iniestas y con su producto pago total al ejecutante Banco Urquijo Unión de las 2.054.626 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de póliza y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 12 de abril de 1991.—Francisco García Zurdo.

3614 Núm. 3051—3.600 ptas.

**NUMERO SEIS DE LEON**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de abril de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 116/91 seguidos a instancia de Renault Finanzaciones, Sociedad Anónima, representado por el Procurador doña Beatriz Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado D. José Llamazares, contra don Amabilio Fernández Ordóñez y D. Laurentino Fernández Díez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Amabilio Fernández Ordóñez y D. Laurentino Fernández Díez y con su producto pago total al ejecutante Renault Finanzaciones, Sociedad Anónima, de las 1.490.844 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de abril d 1991.—Máximo Pérez Modino.

3666 Núm 3052—3.888 ptas

**NUMERO SIETE DE LEON**

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio núm. 195/90, de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica la Secretaria de este Juzgado en autos de juicio ejecutivo núm. 195/90:

	Pesetas
Abonado por pólizas, xerocopias, despacho y correspondencia ... ..	13.000
Abonado por edictos BOLETIN OFICIAL de la provincia ... ..	22.824
Abonado por informe pericial ... ..	16.800
Abonado por mandamientos Registro Propiedad ... ..	85.023

Abonado por autoliquidación de Hacienda ... ..	11.627
Gastos de Registro Propiedad y suplidos ... ..	16.000
Acta notarial, saldo deudor	7.470
Certific a d o s Corredor Comercio ... ..	7.500
Principal demanda ... ..	1.575.370
Intereses sobre el principal al tipo del 19 % pactado para las demoras ... ..	276.340
Honorarios Letrado (s/minuta) ... ..	193.980
Derechos Procurador (arículos 51-113-128/3.º, 4.º y D. Generales 3.ª y 7.ª ...	97.040
I.V.A. 6% sobre 97.040 ...	5.822
Calculado gastos traslado tasación por BOLETIN OFICIAL y cancelaciones ... ..	60.000

Suma total ... ..	2.388.796
Cantidad cobrada a cuenta	300.252
	2.088.544

Cantidad consignada por el rematante ... ..	4.410.000
Sobrante ... ..	2.321.456

Lo relacionado inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, M.ª Eugenia González Vallina.

3616 Núm. 3053—4.176 ptas.

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 371/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco Central, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don César González Ovejero y esposa doña Rafaela Martínez Aguilar (León), en reclamación de 23.081.098 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 36.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día dieciocho de septiembre próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Avda. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Se-

cretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda sub-acepta como bastante la titulación, y rogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 6 de octubre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 13 de noviembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Término de Valverde de la Virgen: Tierra cereal y centenal secano, totalmente cercada, al pago denominado “El Jano, Ayugalobos o Agullalobos y Camino de Montejos”, que tiene una superficie según los títulos de sesenta áreas y seis centiáreas, pero según reciente medición de setenta y cinco áreas y treinta y siete centiáreas y linda: Norte, de Cipriano Santos Soto y herederos de Valentín Fierro; Sur, de Luis Soto y Froilán Fernández; Este, de Cirriano Santos Soto, y Oeste, camino de La Aldea a Montejos. Dentro de su perímetro y por la parte Noroeste de la misma existe una casa unifamiliar, compuesta de planta baja solamente destinada a vivienda, que consta de salón-comedor, cocina, dos baños, cuatro dormitorios y pasillo distribuidor. Tiene una superficie construida de ciento veinte metros y setenta decímetros cuadra-

dos y útil de ciento ocho metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Está dotada de instalaciones y servicios de aguas, desagüe, electricidad y calefacción.”

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León al tomo 1.826 del archivo, libro 23 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, folio 128, finca 1.917.

Dado en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/. María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

3754 Núm. 3054—8.784 ptas.

#### NUMERO UNO DE POFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n.º 73/77 a instancia de la Entidad Palacio de Arganza, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Antonio Guardo Fernández, mayor de edad, con domicilio en Santander, c/ General Dávila, número 62, sobre reclamación de 370.375 pesetas de principal, más 100.000 pesetas para costas.

Por medio del presente se requiere al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, de conformidad con los arts. 1.492 y 1.493 de la L. E. Civil.

Asimismo se le hace saber que se ha designado Perito para el avalúo de los bienes a don Bernardo Rodríguez González, Agente de la Propiedad, para que en término de segundo día nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al demandado don Antonio Guardo Fernández, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

3730 Núm. 3055—2.592 ptas.

#### NUMERO DOS DE POFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio núm. 185/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Sra. D.ª Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de

Ponferrada y su partido los autos de juicio de desahucio núm. 185/90, seguidos a instancia de don Fernando y don Segundo Blanco López, representados por el Procurador señor Fra Núñez y asistidos del Letrado señor Requera Calleja, contra don Cástor Moure, sobre desahucio por falta de pago.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don Fernando y don Segundo Blanco López, contra don Cástor Moure, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda sita en la calle Guatemala, n.º 14 bajo izda. y dcha., de Ponferrada, consecuentemente debo condenar y condeno a dicho demandado a que dentro del plazo legal deje libre y/o disposición de la parte actora la finca objeto de estos autos, con apercibimiento a dicha parte demandada de que de no verificarlo así se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiéndole las costas de este procedimiento por ser preceptivo.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

3667 Núm. 3056—3.672 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 168/90, se tramitan autos de juicio a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra D. José Fernández López y doña María Prieto Calzón, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes embargados que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en travesía Dr. Palanca, n.º 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cinco de septiembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día uno de octubre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintiocho de octubre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

**Se advierte a los licitadores:**

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Títulos de propiedad: No aportados.

7.º Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES**

1.º—Finca secano, de la zona de concentración parcelaria de San Esteban de Nogales, al sitio de "La Dehesa", con una superficie de 2 hectáreas, 75 áreas, 75 centiáreas. Valorada en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

2.º—Finca secano, de la zona de concentración parcelaria de San Esteban de Nogales, al sitio de "Valdepozo", con una superficie de 3 hectáreas y 2 áreas. Valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 ptas.).

3.º—Finca regadío, número 47 del polígono 3, al sitio de "Huertas de las Cañadas", de la zona de concentración de San Esteban de Nogales, con una superficie de 41 áreas y 60 centiáreas. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

4.º—Finca secano, número 11 del polígono 7, de la zona de concentración de San Esteban de Nogales, al sitio de "Rompebarcas", con una superficie de 1 hectárea, 18 áreas y 60 centiáreas. Va-

lorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

5.º—Finca secano, número 33 del polígono 7, en la zona de concentración de San Esteban de Nogales, al sitio de "Merendilla de Arriba", con una superficie de 89 áreas y 35 centiáreas. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

6.º—Finca secano n.º 26 del polígono 9, de la zona de concentración de San Esteban de Nogales, al sitio de "Dehesa", de una superficie de 3 hectáreas, 12 áreas y 90 centiáreas. Valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 ptas.).

7.º—Vehículo tractor Ebro-160 número bastidor 9T-64757 y con matrícula LE-37268-VE. Valorado en setecientos mil pesetas (700.000).

8.º—Vehículo remolque, con matrícula LE-37269-VE. Valorado en cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 9 de abril de 1991.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Sr. Juez (ilegible).

3352 Núm. 3057—9.532 ptas.

**Juzgados de lo Social****NUMERO UNO DE LEON**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 70/91, dimanante de los autos 10/91, seguidos a instancia de José Enrique Sahagún Lescúñ y otra, contra Gerardo Corral Díez, sobre salarios, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gerardo Corral Díez, cuyo último domicilio estaba sito en León, calle Maestro Uriarte, 14-2.º C, para la exacción de 442.838 en concepto de principal y la de 95.000, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o

derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución al apremiado mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Gerardo Corral Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 25 de abril de 1991. — La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz aMntecón. 3767

**NUMERO DOS DE PONFERRADA**

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Manuel Rodríguez Fernández, con domicilio en Fuentesnuevas (Ponferrada) contra Montajes Delta, S. L., en ignorado paradero en reclamación por cantidad registrado con el número 185/91, se ha acordado citar a la empresa "Montajes Delta, S. L." en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veinticuatro de junio de 1991 a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que inminente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Montajes Delta, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.